



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPP de fecha 25-02-2016, en el cual se amplía la vigencia del mandato de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo hasta el 31-05-2016.

CONSIDERANDO:

Conforme al art. 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley, en nuestro caso mediante Ordenanza Municipal pues así lo prevé el art.III última parte del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Los arts. 5°, 129° y 130° de la Ley 27972 concordante con los art. 1° y 8° de la Ley 28440 de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores que se eligen por elecciones democráticas, correspondiendo al Alcalde Provincial su proclamación ratificando el resultado electoral y al Concejo Municipal su nombramiento, debiéndose comunicar el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25-02-2016, la Comisión Mixta Electoral Provincial, ha recomendado la ampliación de la vigencia del periodo de mandato de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Pacasmayo, hasta el 31-05-2016, con motivo de haberse reestructurado el cronograma del proceso de elecciones de las autoridades de las municipalidades de centros Poblados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2016-MPP de fecha 25-02-2016, el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo, acordó aprobar mediante Ordenanza, la recomendación de la Comisión Mixta Electoral Provincial, de ampliar el mandato de las autoridades de los centros poblados hasta el 31-05-2016.

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPP de fecha 25-02-2016, se amplía la vigencia del mandato de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo hasta el 31 de mayo del 2016.

Estando a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades que se les ha otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPP a la señora Alcaldesa **Alvina Adela BARRERA PAZ** y a su lista de Regidores integrada por los señores **Martin Enrique CABANILLAS REAÑO**, **María Elena CASTAÑEDA PAREDES**, **César Alberto RAMIREZ BARRERA**, **Elsa María CASTAÑEDA SUAREZ DE CAMPOS**, **Raquel PLASENCIA MOSTACERO**; del Partido Aprista Peruano como ganadores del proceso electoral para la elección de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Limoncarro, del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, hasta el 31 de mayo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, así como a las Instituciones Públicas y Privadas de la región el cuadro de autoridades electas para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Centro Poblado
Municipalidad Distrital
INEI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL